



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

ICA
INSTITUTO CULTURAL
DE AGUASCALIENTES



PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN
Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO
DE AGUASCALIENTES

CONVOCATORIA

PEEC

DA

2020
2021

AGUASCALIENTES

**Programa de Estímulo a la
Creación y Desarrollo Artístico**



(Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales)



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Documentos requeridos
- III. Reglas de participación y procedimientos del estímulo, restricciones y particularidades
- IV. Marco legal y atención ciudadana
- V. Fechas importantes
- VI. Definiciones
- VII. Requerimientos técnicos

I.- INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con el propósito de ofrecer mejores condiciones para la realización de proyectos creativos que contribuyan a mejorar la calidad de los contenidos artísticos y culturales del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Cultura a través del (Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales), en colaboración con el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto Cultural de Aguascalientes, convocan a los creadores, intérpretes y estudiosos de la cultura a participar en el concurso público de estímulos económicos para el desarrollo de proyectos artísticos.

En esta emisión se ofrecen **39 estímulos**, en las siguientes categorías:

1. Jóvenes Creadores
2. Creadores e Intérpretes con Trayectoria
3. Desarrollo de Grupos Artísticos
4. Desarrollo Artístico Individual
5. Formación Artística en el Extranjero
6. Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural
7. Publicaciones

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES ARTÍSTICAS:

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES
Artes visuales	Pintura, escultura, gráfica, multimedia, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos, video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
Danza	Dirección, coreografía e interpretación.
Literatura	Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
Música	Composición e interpretación
Teatro	Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía y títeres.
Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural	Investigación.
Arquitectura	Diseño arquitectónico.

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES ARTÍSTICAS POR CATEGORÍA

1.- Jóvenes Creadores

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creatividad artística y la interpretación entre la juventud, este Programa ofrece a los jóvenes de la entidad estímulos económicos a proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas especialidades y artísticas:

Literatura. Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.

Artes visuales. Pintura, escultura, gráfica, multimedia, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos, video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.

Música. Composición e interpretación.

Teatro. Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.

Danza. Dirección, coreografía e interpretación.

Arquitectura. Diseño arquitectónico.

2. Creadores e Intérpretes con Trayectoria

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creatividad y la interpretación artística, el Programa ofrece a las y los creadores de reconocida trayectoria, estímulos económicos a proyectos individuales para la ampliación y/o difusión de su obra. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas.

Literatura. Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.

Artes visuales. Pintura, escultura, gráfica, multimedia¹, fotografía, cerámica, tapiz, video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel, arte objeto y medios alternativos².

Música. Composición e interpretación.

Teatro. Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.

Danza. Dirección, coreografía e interpretación.

Arquitectura. Diseño arquitectónico.

¹Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

²Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyan en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

3.- Desarrollo de Grupos Artísticos

Para agrupaciones que se desarrollen en alguna de las siguientes disciplinas y especialidades artísticas:

Teatro. A partir de actuación, dirección, dramaturgia, escenografía y títeres.

Danza. Interpretación.

Música. Interpretación.

4.- Desarrollo Artístico Individual

Con el propósito de fomentar el desarrollo de la creatividad y el perfeccionamiento artístico, este programa ofrece estímulos económicos a los proyectos individuales, como un complemento para la realización de estudios de formación y especialización que no requieran obtención de grado académico, en instituciones educativas y culturales del país en las siguientes disciplinas:

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes Visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia¹, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos², video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Diseño arquitectónico.

¹Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

²Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyan en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

5.- Formación Artística en el Extranjero

Con el propósito de fomentar el desarrollo de la creatividad y el perfeccionamiento artístico, este programa ofrece estímulos económicos como un complemento para la realización de estudios de formación y especialización que no requieran obtención de grado académico, en instituciones educativas en el extranjero, por lo que deberán contar con fuentes adicionales de financiamiento, en las siguientes disciplinas:

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia¹, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos², video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Diseño arquitectónico.

6.- Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural

Con la finalidad de conocer y preservar el Patrimonio Cultural de nuestro estado, este Programa ofrece estímulos a proyectos individuales o colectivos, orientados a la investigación o producción de materiales cuyo objetivo sea documentar, preservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible en la disciplina:

- **Investigación**

7.- Publicaciones

Con el propósito de difundir el trabajo de creadores y artistas de nuestro estado, el Programa ofrece estímulos para la publicación de trabajos inéditos sobre las siguientes disciplinas:

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia¹, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos², video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural.** Investigación.
- **Arquitectura.** Diseño arquitectónico.

¹Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

²Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyan en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

Monto económico y duración del estímulo emisión 2020-2021

Las personas beneficiarias de esta convocatoria recibirán un estímulo económico como se describe a continuación:

Categoría	Número de estímulos	Monto del estímulo	Número de ministraciones y periodo
Jóvenes Creadores	16	\$40,000.00	4 ministraciones durante 6 meses
Creadores e Intérpretes con Trayectoria	6	\$60,000.00	4 ministraciones durante 6 meses
Desarrollo de Grupos Artísticos	3	\$70,000.00	4 ministraciones durante 6 meses
Desarrollo Artístico Individual	2	\$40,000.00	4 ministraciones durante 6 meses
Formación Artística en el Extranjero	4	\$100,000.00	4 ministraciones durante 6 meses
Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural	2	\$40,000.00	4 ministraciones durante 6 meses
Publicaciones	6	\$60,000.00	2 ministraciones durante 6 meses

REQUISITOS

Generales

I.1 Las personas que deseen postularse deberán ser originarias o residentes del estado de Aguascalientes. Se considera residente a quien acredite que ha tenido residencia fija en el estado durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.

I.2 Acreditar mediante acta de nacimientos la edad requerida.

I.3 Presentar un proyecto específico en sólo una de las categorías y disciplinas.

I.4 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.

I.5 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

I.6 En caso de que la persona que desea postularse haya sido beneficiaria del programa en emisiones anteriores y en cualquier entidad federativa, podrá participar con un proyecto diferente, siempre y cuando no exceda de tres ocasiones y deberá entregar las cartas de liberación en donde especifique que cumplió al 100% con su compromiso de cada una de las emisiones en las que fue beneficiaria.

Específicos por Categoría:

Jóvenes Creadores

- I.7** Tener entre 18 y 35 años cumplidos a la publicación de esta convocatoria.
- I.8** Haber realizado trabajos de creación en el área que postulen, mínimo durante un año.

Creadores e Intérpretes con Trayectoria

- I.9** Tener 36 años en adelante cumplidos a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- I.10** Comprobar una trayectoria mínima de cinco años, en la especialidad que postulen.

Desarrollo de Grupos Artísticos

- I.11** Contar con 18 años cumplidos a la publicación de la convocatoria
- I.12** Las agrupaciones deberán estar conformadas por, al menos, tres integrantes.
- I.13** Acreditar haber desarrollado como grupo artístico, trabajos en la especialidad en la que se postulen, durante, al menos, un año.

Desarrollo Artístico individual

- I.14** Contar con 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- I.15** Presentar una propuesta sobre formación artística no formal mediante talleres, seminarios, capacitación entre otros, con un objetivo y metas específicas
- I.16** Presentar la carta de aceptación de la institución, taller, creador, etcétera, los costos y duración de los estudios.

Formación artística en el extranjero

- I.17** Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- I.18** Comprobar una trayectoria de tres años en la especialidad en la que se concursa.
- I.19** Presentar carta de aceptación de la institución en donde se realizarán los estudios, así como el programa y la descripción de los cursos a realizar. No se apoyarán estudios que se validen con un grado académico.
- I.20** Anexar en formato PDF, visa de estudiante del país en que se realizará la formación, que se encuentre vigente.

Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural

- I.21.** Ser mayores de 21 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- I.22** Los interesados deberán entregar evidencias de haber realizado estudios sobre patrimonio cultural o trabajos relacionados con la investigación, preservación y difusión del mismo.

Publicaciones

- I.23** Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- I.24** Comprobar un mínimo de residencia en el estado de los últimos tres años
- I.25** Se recibirán únicamente trabajos inéditos y terminados.
- I.26** Las obras propuestas deberán presentarse en formato PDF. Utilizar letra Arial a 11 puntos, en tamaño carta, a doble espacio, paginado y márgenes normales.
- I.27** Los trabajos que se reciban se someterán a consideración del jurado, que está facultado para emitir recomendaciones para la publicación de las obras seleccionadas.
- I.28** Los trabajos seleccionados deberán publicarse de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Revisar y corregir sintaxis, ortotipografía: uso de mayúsculas, minúsculas, negritas, itálicas, redondas, guiones, signos de interrogación y exclamación, ortografía, acentuación, redacción y estilo. Uso de citas (a pie de página) y cotejo de datos bibliográficos en los trabajos en los que resulte necesario.

- Cuidado del diseño editorial, agregar página legal con los siguientes logos: Gobierno del Estado, vinculado con el Instituto Cultural de Aguascalientes, PECDA Aguascalientes, Secretaría de Cultura y FONCA.
- Cuidado de edición y de impresión, con la mejor calidad posible.
- El autor se compromete a solicitar para su publicación el ISBN al Instituto Nacional del Derecho de Autor, INDAUTOR, o pedirlo a través del ICA; el Departamento Editorial se encargará de solicitarlo siempre y cuando el autor se comprometa a entregar 10 ejemplares para su comprobación y para el depósito legal en la Biblioteca Nacional de México, la Biblioteca del H. Congreso de la Unión y la Biblioteca Jaime Torres Bodet.
- Los seleccionados contarán con asesoría del Departamento Editorial del ICA en todos los procesos para la publicación de la obra, de acuerdo con estándares mínimos de calidad que deberán cumplir las empresas editoriales participantes. Se privilegiarán empresas locales. Se entregarán al menos tres cotizaciones.
- El tiraje mínimo será de 300 (trescientos) ejemplares.

1.29 Cada autor seleccionado se compromete a entregar 20 ejemplares al PECDA Aguascalientes que se usarán como acervo evidencia.

Proceso de Registro

1.30 Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio Pecdaenlinea en la dirección:

www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx o actualizar sus datos, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Postular una propuesta en cualquiera de las categorías previstas en la presente convocatoria. Importante: Cuando la persona aspirante confirme que ha concluido el registro de la solicitud, activando la opción “finalizar expediente”, no podrá modificar los datos capturados.

Tercero: Cargar en Pecdaenlinea los documentos y anexos requeridos, conforme el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, aceptarán participar conforme a lo establecido en las presente Bases Generales de Participación.

Cuarto: Cuando se haya concluido la carga de los documentos y anexos requeridos, se finalizará el proceso de registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados, ni agregar nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta.

En el perfil individual en Pecdaenlinea se podrá visualizar el avance de la postulación.

1.31 La clave de participación y el aviso de “expediente finalizado exitosamente”, indicará que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

Periodo de Registro

1.32 El registro en línea de los postulantes se llevará a cabo conforme al siguiente calendario

FECHA DE INICIO
5 de marzo de 2021

FECHA DE CIERRE
31 de marzo de 2021

1.33 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario del centro del país) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.

1.34 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en Pecdaenlinea, respetando los plazos señalados en el numeral 1.32 de estas Bases.

1.35 En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

1.36 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del estado donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo, a más tardar, el 26 de marzo de 2021, vía telefónica al 449 910 20 10, ext. 4052, para recibir orientación sobre el proceso.

Información adicional

1.37 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán comunicarse al teléfono 449 910 20 10, ext. 4052 o enviar un correo electrónico a: pecda.ica@gmail.com, en un horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

1.38 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, a partir del 8 de marzo de 2021 y hasta el 26 de marzo de 2021. Para concertar una cita, los aspirantes deberán comunicarse al teléfono 449 910 20 10, ext. 4052, o al correo: pecda.ica@gmail.com

1.39 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité de Planeación del PECDA Aguascalientes, quien podrá auxiliarse del Comité de Arte.

II.- DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican a la persona aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que describen detalladamente el proyecto artístico a desarrollar en el periodo de seis meses.
- **Probatorios:** son los documentos que acrediten la trayectoria académica, artística o profesional de la persona aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de las y los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en que participen.

II.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Las personas aspirantes deberán cargar en Pecdaenlinea los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se siguiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRICULUM, etc.

II.4 Documentos personales

Obligatorio para todas las categorías y especialidades:

a) Acta de Nacimiento

b) Identificación oficial vigente con fotografía.

Las personas aspirantes deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector
- Anverso y reverso de la cédula profesional
- Página de datos personales del pasaporte

c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptan archivos que contengan transcripciones de la CURP.

d) Comprobante de domicilio. Entre otros, recibo de teléfono, luz, agua, televisión de paga, factura de telefonía móvil, con un máximo de tres meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.

e) Comprobante de residencia. Las personas originarias de otras entidades y extranjeras deberán presentar un documento oficial emitido por institución de gobierno o educativa que permita verificar la residencia del postulante en el estado durante los últimos tres años.

f) Currículum vitae actualizado. Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesional y artística realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

*En el caso de Grupos Artísticos, se deberá cargar los documentos personales del representante del grupo.

II.5 Documentos de la postulación

Obligatorios para todas las especialidades:

a) Carta de motivos

Escrito con nombre, fecha y firma de la persona aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de participar en la Convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como los aportes del proyecto para su desarrollo profesional. Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.

b) Carta Compromiso de cumplimiento del proyecto

Escrito debidamente firmado en el que se manifieste que el proyecto es de su autoría así como el compromiso de cumplir con el proyecto propuesto; así mismo, que ha leído todas las bases de participación y acepta registrarse por ellas, y que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en las restricciones, el formato "Carta Compromiso" se encuentra en material de apoyo.

c) Carta de Liberación

Las personas que hayan sido beneficiadas del programa en emisiones anteriores deberán anexar la carta de liberación correspondiente.

d) Carta de representación grupal

Para la categoría Desarrollo de Grupos Artísticos, se deberá anexar una carta firmada por las personas integrantes, en la que nombren a un representante del grupo.

e) Carta de Derechos de autor

Para los proyectos que lo requieran, un escrito en donde se declare que cuenta con los derechos de autor necesarios para el desarrollo del proyecto.

f) Proyecto

La presentación de este documento constituye un elemento determinante en la postulación, por lo que el planteamiento y contenido deberá corresponder a un Proyecto de creación o desarrollo artístico para realizarse durante el periodo del estímulo económico.

Deberá estar compilado en un solo archivo e incluir:

1. Carátula del proyecto, mencionando: Categoría en la que participa, disciplina, especialidad, título del proyecto, nombre completo del solicitante, lugar de residencia del solicitante y lugar de donde se desarrollará el proyecto.

2. Resumen del proyecto: en un máximo de una cuartilla en donde especifique los aspectos más relevantes de la propuesta.

3. Justificación: En donde se exponga la importancia y beneficios del proyecto para el solicitante y para el estado.

4. Objetivo general y específicos que se pretenden conseguir.

5. Metas: descripción cuantitativa del resultado del proyecto.

6. Estrategias y procedimientos: Descripción de las actividades detallando el proceso de trabajo para alcanzar los resultados esperados.

7. Cronograma de actividades: Calendario mensual de actividades (plan de trabajo de seis meses) que detalle las actividades a realizar por mes, así como los resultados parciales esperados, hasta su conclusión.

8. Propuesta de presentación final de su proyecto.

- 9. Estrategias de difusión y promoción:** del resultado final de su proyecto.
10. Presupuesto, deberán incluir un presupuesto desglosado especificando costos de producción, requerimientos técnicos, musicalización, transporte, entre otros.
11. Para postulaciones en la categoría de Investigación, descripción de la metodología.

En el caso de Desarrollo de Grupos Artísticos, los proyectos deberán considerar un ciclo de ocho funciones dentro del Estado, independientemente de su participación en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), cuya realización será responsabilidad de los postulantes.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.6 Documentos probatorios

Las personas aspirantes deberán presentar documentación que respalde su trayectoria académica o profesional, en la especialidad en que se registren.

Los anexos solicitados varían de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se participe y son indispensables para la evaluación de las propuestas.

II.7 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimiento disponible en:
<https://fonca.cultura.gob.mx>

II.8 Las instituciones convocantes no asumen responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

ESPECÍFICOS POR DISCIPLINA ARTÍSTICA:

LITERATURA

Jóvenes Creadores

Documentos probatorios obligatorios: dos a cinco constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias, publicaciones individuales o colectivas, entre otros, en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Creadores e Intérpretes con Trayectoria

Documentos probatorios obligatorios: cinco a siete constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias, publicaciones individuales o colectivas, entre otros, en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

ARTES VISUALES

Jóvenes Creadores

Anexos obligatorios: Anexar 10 fotografías que ilustren sus obras más representativas, los videastas, presentar un video con duración mínima de 10 minutos.

Documentos probatorios obligatorios: dos a cinco constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias, exposiciones individuales o colectivas, entre otros, en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Creadores e Intérpretes con Trayectoria

Anexos obligatorios: Anexar 15 fotografías que ilustren sus obras más representativas, los videastas, presentar tres videos con duración mínima de 10 minutos.

Documentos probatorios obligatorios: cinco a 10 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias, exposiciones individuales o colectivas, entre otros, en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

MÚSICA

Jóvenes Creadores

Anexos obligatorios: Anexar dos videos de lo más representativo de su trabajo, con duración máxima de cinco minutos.

Documentos probatorios obligatorios: una a tres constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias, y presentaciones en formato JPG o PDF. Uno a tres programas de mano. Para composición: la grabación de una obra de su autoría.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Creadores e Intérpretes con Trayectoria

Anexos obligatorios: Anexar tres videos de lo más representativo de su trabajo, con duración máxima de cinco minutos. Cinco programas de mano. Una a tres reseñas periodísticas. Documentos probatorios obligatorios: tres a cinco constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias y presentaciones en formato JPG o PDF. Para composición: tres grabaciones de una obra de su autoría.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Desarrollo de Grupos Artísticos

Anexos obligatorios: Anexar un video de lo más representativo de su trabajo con duración máxima de cinco minutos. Tres programas de mano. Diez fotografías.

Documentos probatorios obligatorios: Dos a cinco constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias y presentaciones en formato JPG o PDF.

Anexos Opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

En el caso de que la puesta en escena implique la adaptación y/o traducción de otra obra, anexar dicha adaptación y/o traducción al español, previamente realizadas.

En caso de que la obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

En caso de que los videos y fotografías sean grupales, se deberá proporcionar información para identificar a la persona postulante.

TEATRO

Jóvenes Creadores

Anexos obligatorios: Anexar un Demo Reel de lo más representativo de su trabajo con duración máxima de cinco minutos.

Documentos probatorios obligatorios: dos a cinco constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias y presentaciones en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Creadores e Intérpretes con Trayectoria

Anexos obligatorios: Anexar un Demo Reel de lo más representativo de su trabajo, con duración máxima de cinco minutos. Tres a cinco programas de mano. 10 fotografías. Dramaturgos: anexar dos textos inéditos registrados ante INDAUTOR.

Documentos probatorios obligatorios: Cinco a 10 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias y presentaciones en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Desarrollo de Grupos Artísticos

Anexos obligatorios: Anexar un video de lo más representativo de su trabajo con duración máxima de cinco minutos. Tres programas de mano. 15 fotografías.

Documentos probatorios obligatorios: Dos a cinco constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias y presentaciones en formato JPG o PDF.

Anexos Opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

En el caso de que la puesta en escena implique la adaptación y/o traducción de otra obra, anexar dicha adaptación y/o traducción al español, previamente realizadas.

En caso de que la obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

En caso de que los videos y fotografías sean grupales, se deberá proporcionar información para identificar a la persona postulante.

DANZA

Jóvenes Creadores

Anexos obligatorios: Anexar un video de lo más representativo de su trabajo con duración máxima de cinco minutos. Uno a tres programas de mano.

Documentos probatorios obligatorios: De una a tres constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias y presentaciones en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Creadores e Intérpretes con Trayectoria

Anexos obligatorios: Anexar un video de lo más representativo de su trabajo con duración máxima de cinco minutos. Uno a cinco programas de mano. Diez fotografías de diferentes obras escénicas. Una a cinco reseñas periodísticas.

Documentos probatorios obligatorios: De una a cinco constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias y presentaciones en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Desarrollo de Grupos Artísticos

Anexos obligatorios: Anexar un video de lo más representativo de su trabajo con duración máxima de cinco minutos. Tres programas de mano. 15 fotografías.

Documentos probatorios obligatorios: Dos a cinco constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias y presentaciones en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

En el caso de que la puesta en escena implique la adaptación y/o traducción de otra obra, anexar dicha adaptación y/o traducción al español, previamente realizadas.

En caso de que la obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.

En caso de que los videos y fotografías sean grupales, se deberá proporcionar información para identificar a la persona postulante.

ARQUITECTURA

Jóvenes Creadores

Anexos obligatorios: Un portafolio de proyectos u obras realizadas con dos muestras mínimo.

Documentos probatorios obligatorios: Una a tres constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, conferencias, exposiciones individuales o colectivas, entre otros, en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Creadores e Intérpretes con Trayectoria

Anexos obligatorios: Un portafolio de proyectos u obras realizadas con dos muestras mínimo.

Documentos probatorios obligatorios: Una a cinco constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina como talleres, conferencias, exposiciones individuales o colectivas, entre otros, en formato JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural

Anexos obligatorios: Presentar de uno a tres trabajos de investigación realizados anteriormente, o evidencia que sustente su preparación para realizar el proyecto, en formato PDF.

Documentos probatorios obligatorios: De una a tres constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina, como talleres, invitaciones, programas de mano de presentaciones artísticas, entre otros, en JPG o PDF.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Para todas las disciplinas y especialidades que postulen en Desarrollo Artístico Individual

Anexos obligatorios: De tres a cinco textos literarios, grabaciones, fotografías, videos de hasta 50 Mb.

Documentos probatorios obligatorios: De tres a cinco programas de mano, reseñas, críticas de su trabajo.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Para todas las disciplinas y especialidades que postulen en Formación Artística en el Extranjero

Anexos obligatorios: De tres a cinco textos literarios, grabaciones, fotografías, videos de hasta 50 Mb.

Documentos probatorios obligatorios: De tres a cinco programas de mano, reseñas, críticas de su trabajo.

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

Para todas las disciplinas y especialidades que postulen en la categoría Publicaciones:

Anexos obligatorios: De una a tres muestras de trabajos anteriores en la especialidad en la que postulen.

Documentos probatorios obligatorios: Una a tres reseñas, críticas de su trabajo

Anexos opcionales: Hasta tres ligas a sitios de internet que contengan material u obra adicional de la persona postulante.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO, RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar con una propuesta en una especialidad artística.
- III.2** El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Montos económicos y duración”, en estas Bases.
- III.3** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del FONCA - PECDA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.4** No se tomarán en cuenta las solicitudes de personas beneficiarias de apoyo o beca, EN CUALQUIER PROGRAMA DE LA INSTITUCIÓN O DEL PECDA EN CUALQUIER ESTADO DEL PAÍS, personas proveedoras de servicios y coinversionistas de éste u otros programas de la Institución, – incluyendo integrantes de grupos o colaboradores o equipos de trabajo beneficiados – que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción y/o deudores, en el marco de cualquiera de los programas que implementa la Institución.
- III.5** No podrán participar los aspirantes que durante los plazos de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa de la Institución. Los Tutores podrán postular en ésta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.6** No podrán participar las personas quienes hayan sido beneficiarias en la emisión inmediata anterior y aquellos que hayan recibido el estímulo en tres ocasiones en cualquier convocatoria del PECDA a nivel nacional. En el caso de grupos artísticos, será importante considerar que aun con representante diferente no podrán beneficiarse en más de tres ocasiones.
- III.7** No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos adscritos a cualquier unidad administrativa, órgano administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, convenio/contrato o mandato judicial. La presente restricción persistirá incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.
- III.8** No podrán participar quienes formen parte de los Órganos Rectores referidos en las Reglas de Operación. Los aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo. Asimismo, deberán asegurarse, al momento de registrar su participación, de cargar en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada. Las postulaciones que encontrándose en este supuesto no cumplan con adjuntar la carta requerida, se darán de baja.

- III.9** No podrá participar personal de Instituto Cultural de Aguascalientes, ni ex funcionarios de la misma que no hayan cumplido 12 meses de haberse separado del cargo. Asimismo, quienes colaboren en dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes realizando funciones que, por la naturaleza de su actividad laboral, coincidan con la disciplina y especialidad artística del proyecto con el que pretenden postular.
 - III.10** El programa no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra el seleccionado.
En estos casos, el programa podrá suspender o cancelar el estímulo otorgado si se acredita, fehacientemente, que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - III.11** El Programa no apoya proyectos concluidos, proyectos de investigación para la obtención de grados académicos o que formen parte del trabajo del personal de instituciones educativas o dependencias públicas de los tres órdenes de gobierno.
 - III.12** El número máximo de estímulos del PECDA que podrá recibir una misma persona, ya sea de manera individual o colectiva, es de tres veces en años discontinuos, habiendo obtenido el beneficio en Aguascalientes o en algún otro estado de la República.
-

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.13** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:
- **Primera fase:** Administrativa.
 - **Segunda fase:** Técnica.
 - **Tercera fase:** Resolutiva.

Las comisiones de selección (jurados) del programa, tendrán bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las comisiones de selección (jurados) se convierten en tutores, los cuales serán responsables de llevar a cabo la evaluación y seguimientos de los proyectos beneficiados.

Existirá una Comisión de Selección (Jurado) por disciplina artística, que podrá contar con personas asesoras de evaluación dependiendo de su complejidad. Las comisiones contarán hasta con tres creadores artísticos en activo, artistas o especialistas de reconocido prestigio que analizarán los proyectos susceptibles de estímulo teniendo la atribución de declarar desierta alguna categoría o especialidad artística. Su fallo será inapelable.

A. Primera fase

La fase administrativa será realizada por el Comité de Planeación del PECDA Aguascalientes, consistente en verificar que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otras convocatorias, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio correspondiente. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B. Segunda fase

Las Comisiones de Selección (Jurados) efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- **Definición clara del proyecto**
- **Curriculum que respalde el proyecto presentado**
- **Material de apoyo en variedad y calidad técnica suficiente para calificar su contenido.**

C. Tercera fase

La selección final de los postulantes que recibirán el estímulo económico, a cargo de las Comisiones de Selección (jurados), se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- **La trayectoria del postulante**
- **La originalidad y calidad de la propuesta presentada**
- **Lo viable, propositivo y significativo del proyecto**

- III.14** Los órganos colegiados que participen en las etapas de evaluación y selección se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos del FONCA**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

- III.15** Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal oficial del FONCA (<https://fonca.cultura.gob.mx>) los días de la publicación de resultados.
- III.16** Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.17** El PECDA Aguascalientes cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.
- III.18** Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el Comité de Planeación del PECDA Aguascalientes tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.19** Los resultados se darán a conocer el 14 de mayo de 2021 en el sitio electrónico del FONCA: <https://fonca.cultura.gob.mx>, en la plataforma del PECDA, y en la página oficial del Instituto Cultural de Aguascalientes www.aguascalientes.gob.mx/cultura.

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.20** Las personas postulantes podrán solicitar al PECDA Aguascalientes, información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al PECDA Aguascalientes en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

- III.21** Para recibir el estímulo económico, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el FONCA y el Instituto Cultural de Aguascalientes, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de los recursos.

Para que el FONCA elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- ***Comprobante de domicilio:** recibo de teléfono, recibo de luz, agua, televisión de paga, factura de telefonía móvil, entre otros, con un máximo de dos meses de antigüedad a la fecha de la firma del convenio.
- *** Estado de cuenta bancario** a nombre de la persona seleccionada
- *** Formato del Programa de Interacción Cultural y Social**, debidamente llenado y firmado.

III.22 El FONCA podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados. La documentación requerida deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección **pecda.ica@gmail.com** a más tardar **el 25 de mayo de 2021**.

III.23 Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del FONCA en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

Las personas beneficiarias de este programa que declinen a recibir el estímulo se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del FONCA en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

El comité de Planeación del PECDA Aguascalientes, podrá cancelar el beneficio otorgado a las personas seleccionadas si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

Asimismo, deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.

III.24 Durante la vigencia del estímulo, las personas beneficiarias deberán presentar los informes de actividades en las fechas que establezca el convenio en la plataforma **www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx**, a los cuales se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada especialidad) que ilustre el trabajo realizado en ese lapso.

III.25 La omisión de un informe amerita una sanción que se señala en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de operación del FONCA en: <https://fonca.cultura.gob.mx>. Si se reincide en el incumplimiento, el PECDA cancelará definitivamente el recurso económico pendiente de entregar y la persona beneficiaria no podrá gestionar apoyos del Programa por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante.

III.26 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de operación del FONCA en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.27 En particular, la liberación de la última ministración de los recursos estará condicionada, para todas las personas beneficiarias, a la entrega puntual del informe final de actividades, a los resultados presentados en el mismo y a la evaluación satisfactoria de los Tutores.

III.28 En el último informe todas las personas beneficiarias deberán cargar en la plataforma el producto terminado en los formatos que correspondan a su disciplina; de lo contrario, no se considerará como proyecto concluido.

- III.29** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto, será obligatorio incluir logotipos, de acuerdo con los lineamientos de difusión que podrán solicitar vía correo electrónico a pecda.ica@gmail.com o descargarse en: <https://fonca.cultura.gob.mx/que-es-el-fonca/descargables/>
- III.30** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el comité de Planeación del PECDA Aguascalientes podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas para cumplir con el Programa de Interacción Cultural y Social.
- III.31** Las personas que resulten seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Interacción Cultural y Social**. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente.
- III.32** Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores correspondientes, de lo contrario se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de operación del FONCA en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL - PICS

- III.33** Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas beneficiarias de una beca, estímulo o apoyo económico deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.34** Las personas beneficiarias del Programa deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social, disponibles para consulta en la página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.35** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato del Programa de Interacción Cultural y Social.
- III.36** Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso del PICS durante el periodo que se pacte en su convenio y deberá concluirlo antes de recibir la última ministración.
- III.37** La personas beneficiarias elegirán una modalidad para cumplir con el PICS a partir del esquema sugerido por el Programa y que podrá ser a través de:

Modalidad	Actividad
Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales o grupales
Formativas	Talleres y cursos
Difusión	Conferencias y lecturas publicas

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento interno de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales (DOF 19 de junio de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (DOF 11 de diciembre de 2019).
- Contrato de Mandato que crea el FONCA (Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales), modificado en julio de 2006, así como sus Reglas de Operación.
- Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (DOF 02 de abril de 2020).
- Oficio número 100.- 092 suscrito por el Dr. Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 30 de abril del 2020.
- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del PECDA Aguascalientes, celebrada el 17 de noviembre de 2020.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de **lunes a viernes, de 10 a 14 h** (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

PECDA Aguascalientes

Tel. 449 910 20 10, extensión 4052

Correo electrónico: pecda.ica@gmail.com

Tel. (55) 41550730, extensión: 7097

Correo electrónico: pecdasyforcas@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlínea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del FONCA** (Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales), teléfono: (55) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: se-fonca@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma no. 175 - 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (55) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
- **En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>
- **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** En el interior de la República, al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México, 2000 2000.
- **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía chat:**
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 29 fracción III inciso a), PEF 2020)

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 Publicación de la convocatoria:
5 de marzo de 2021

V.2 Periodo de registro y carga de documentos:
Del 5 marzo de 2021 al 31 marzo de 2021.
Hasta las **15:00 horas** (horario de la Ciudad de México)

V.3 Publicación de resultados:
14 de mayo de 2021.

V.4 Firma de convenios:
28 de mayo de 2021.

VI. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Aspirante. Interesado en obtener un estímulo económico del PECDA.

Postulante. Aspirante que ha obtenido una clave de participación en la convocatoria.

Postulación. Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe el postulante en el periodo de registro en la plataforma Pecdaenlinea, con motivo de su participación en los procesos de selección de la convocatoria.

Persona seleccionada o beneficiaria. Postulante elegido por alguna Comisión de Selección durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

Estímulo económico. Recurso económico que otorga el PECDA a sus beneficiarios por tiempo determinado y para los fines que se señalan tanto en la convocatoria como en el instrumento jurídico correspondiente.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VII.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de Pecdaenlinea, deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac Os Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” de su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Comité de Planeación:

Juan Carlos Gutiérrez Bonet
Presidente del Comité de Planeación

Arq. Claudia Patricia Santa Ana Zaldívar
Secretaria Técnica

Lic. Héctor Jiménez López
Coordinador

Isela Hernández Ruiz
Enlace Estatal Operativa

Comité de Arte:

Mtro. Jorge Aníbal Reyes Barba
Representante del Área de Artes Visuales

Mtro. Ernesto Daniel Palacios García
Representante del Área de Danza

Mtro. Ricardo Esquer Vázquez
Representante del Área de Literatura

Mtro. Francisco Javier Pascual Aquino
Representante del Área de Música

Mtra. Issel Xomara Morán Barroso
Representante del Área de Teatro

Mtra. Alma Gabriela Gutiérrez Galván
Representante del Área de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural

Esta Convocatoria del Programa de Estimulo a la Creación y Desarrollo Artístico Aguascalientes, corresponde al Plan de Trabajo 2020 - 2021 aprobado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del PECDA Aguascalientes celebrada el 17 de noviembre de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

ICA
INSTITUTO CULTURAL
DE AGUASCALIENTES



CONVOCATORIA

PEEC

DA 2020
2021

AGUASCALIENTES

**Programa de Estímulo a la
Creación y Desarrollo Artístico**

FONCA

(Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA